

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00056 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **PABLO ANTONIO ESCOBAR DUITAMA** contra el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a la autoridad convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

Igualmente, con su respuesta deberá acompañar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCÚLESE al presente trámite al **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN- ICFES**

3.- ADVIÉRTASE a la accionada y a las vinculada que está en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- ORDÉNASE al INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN- ICFES Y/O A LA POLICIA

NACIONAL, proceder a la publicación en su página web de esta providencia que admite la acción de tutela de la referencia, con el propósito de VINCULAR al presente trámite a las personas que conforman la convocatoria a la que se hace referencia en el escrito de tutela.

5.- Se requiere a tantos a los accionados como a las vinculadas para que en su respuesta indiquen a través de que acto administrativo se dieron a conocer los resultados de la prenotada convocatoria y si los mismos ya se encuentran en firme, además, deberá aportarse copia de dicho documento y de la Resolución No. 00750 del 28 de febrero de 2020.

5.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5050cd20463cd0f6742d446f53b5f6b59d990cbfd7a14f2b72beed92e594368**

Documento generado en 17/02/2021 04:06:28 PM